

ANEXO

Admitidos

Alvaro Zamora, María Isabel (D. N. I. 17.118.623).
 Arias Angles, Juan Enrique (D. N. I. 8.577.091).
 Bango Torviso Isidro Gonzalo (D. N. I. 2.819.799).
 Esteban Lorente, Juan Francisco (D. N. I. 18.395.714).
 García Guatas, Manuel (D. N. I. 17.974.396).
 Gómez Ramos, Rafael (D. N. I. 28.381.300).
 Jiménez Priego, Teresa (D. N. I. 7.576.102).
 Martín Ansón, María Luisa (D. N. I. 783.643).
 Núñez Rodríguez, Manuel (D. N. I. 34.535.117).
 Olaguer-Feliu Alonso, Fernando de (D. N. I. 117.568).
 Pérez Higuera, María Teresa (D. N. I. 12.139.814).
 Ramos de Castro, Guadalupe (D. N. I. 11.840.058).
 Ruiz Montejo, Inés (D. N. I. 244.802).
 Yzquierdo Perrin, Ramón (D. N. I. 33.183.846).

Excluidos

Domínguez Rodríguez, Ana (D. N. I. 12.135.182). Falta declaración jurada y abono de derechos de la oposición.

Sanz Serrano, María Jesús (D. N. I. 27.595.180). Abono de derechos incompletos.

11341

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de una plaza de «Bibliografía» (Facultad de Filosofía y Letras), para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Bibliografía» (Facultad de Filosofía y Letras) dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO

Admitidos

Arquero Soria, Francisco (D. N. I. 1.203.763).
 Moll Roqueta, Jaime (D. N. I. 36.384.625).

Excluidos

Ninguno.

11342

RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se convocan terceras pruebas selectivas (turno libre y restringido) para cubrir 13 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 13 plazas de la Escala Auxiliar en la plantilla del Organismo Autónomo Universidad de Bilbao, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulando el régimen retri-

butivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas en la citada Junta Calificadora, de acuerdo con las siguientes,

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 13 plazas de la Escala Auxiliar, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Bilbao. Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

De las plazas indicadas 12 se reservarán a funcionarios interinos de la Escala Auxiliar de la Universidad, y se proveerán en turno restringido, de conformidad con los preceptos del Real Decreto 1086/1976, de 13 de mayo, y una será cubierta en turno libre.

En el supuesto de que el número de vacantes reservadas, doce plazas, para su provisión entre funcionarios interinos, no resultara cubierto, en todo o en parte, se declararán desiertas las plazas, y bajo ningún concepto incrementarían las destinadas al turno de libre provisión.

Dichas plazas se distribuirán geográficamente del siguiente modo:

Turno restringido:

Cuatro Bilbao.

Dos Baracaldo.

Seis Lejona.

Turno libre:

Una Bilbao.

1.1.1. Características de las plazas.

A) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria. Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneamente desempeñar la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio.—Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito, sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no admitiéndose las eléctricas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.
- h) Además de los anteriores requisitos, para tomar parte en las pruebas del turno restringido, será necesario que los aspirantes sean Funcionarios Interinos de la Escala Auxiliar de la Universidad de Bilbao, siempre que prestasen sus servicios como tales el día 20 de mayo de 1977 y continúen prestándolos a la publicación de la presente convocatoria, en virtud de lo establecido por Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1977).

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento establecido, para los Funcionarios públicos, por Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).
- c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Bilbao, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado, que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal de la Universidad de Bilbao o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán trescientas pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago del importe.*

El importe del pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Bilbao, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Rectorado de la Universidad de Bilbao aprobará las listas provisio-

nales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», en relaciones separadas por turno libre y turno restringido.

En estas listas habrán de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Bilbao, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de este Centro Directivo; el Gerente de la Universidad, y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la misma, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención y recusación.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará igualmente de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio.—La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres primeros ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones, de dos o más aspirantes el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PRÓPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebosar del número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Bilbao para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Bilbao los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-

dad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Los aspirantes al turno restringido deberán acompañar a la solicitud certificación expedida por la Sección de Personal, acreditativa de reunir las circunstancias señaladas en el apartado h) de la base 2.1.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmentemente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad de Bilbao se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La elección de destino para las localidades con puestos vacantes, (Bilbao, Baracaldo y Lejona) se hará por riguroso orden de puntuación.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lejona (Vizcaya), 10 de octubre de 1977.—El Rector, Ramón Martín Mateo.

ANEXO

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. Ley para la Reforma Política. Ley de Referéndum. Recurso de Contrfuero.

9. La organización judicial española. Sus principales características.

10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, el Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública: Concepto y clase. Las funciones administrativas.

12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

14. La Administración Local, la provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

18. El Procedimiento Administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del Procedimiento Administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta de mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.

20. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.

21. Derechos de los funcionarios; los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.

22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.

23. El personal al servicio de los Organismos Autónomos. Sus características. La Seguridad Social de los funcionarios de los Organismos Autónomos.

24. La responsabilidad de la Administración, la responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunal de Honor.

25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

27. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General. Técnica.

28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.

29. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos, Institutos. Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

30. Organos de gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno: El Patronato Universitario.

MINISTERIO DE TRABAJO

11343 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Auxiliares del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes aprobados.*

De conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria de las pruebas selectivas, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de junio de 1977, número 151, para la provisión de cinco plazas de Auxiliares en este Organismo, se hace público para general conocimiento los nombres de los aspirantes aprobados, con indicación de las puntuaciones alcanzadas.

Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntos
Doña Elvira Manso San Martín	50.287.358	20,0
Don Francisco Campos Mozos	1.285.749	20,5
Doña Concepción Atienza Sanz	1.100.392	19,0
Doña Paloma Maudes López	50.799.731	18,0
Doña María del Pilar Hoyos Gonzalo	1.364.118	18,0

Los interesados deberán presentar en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo la documentación relacionada en la base novena en el plazo establecido.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario general Técnico, Presidente del Tribunal, Miguel Angel Campos Alonso.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11344 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales y se determina el número de plazas a proveer.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 18 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero) concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales del Departamento y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de dicha convocatoria, ha dispuesto que se haga pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a los ejercicios del citado concurso-oposición, así como de los excluidos por las causas que se indican, que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
A) Aspirantes admitidos:	
Alvarez Montes, Jaime	1.382.043
Archanco Fernández, Francisco	1.617.521
Arce Solares, José Ignacio	10.731.548
Armas Ruiz, Agustín	42.645.787
Azofra Márquez, Angel	50.009.888
Baura de la Peña, José Antonio	50.020.328
Bordes Caballero, Francisco José	42.659.891
Cardona Domingo, Ricardo	13.013.535
Enciso Fernández, Santiago	7.403.757
Esteban García, José	195.008
Fernández Gavilanes, Gerardo	21.224.888
Fornes Puget, Guillermo	19.115.827
Gallego Rodríguez, Joaquín Manuel	35.375.878
González Juárez, Francisco Luis	557.652
Granel Solís, Faustino	10.699.852
Gotor Diaz, Manuel	29.234.440
López Freire, Luis	640.020
Martín Ruiz, Francisco	31.173.003
Montero Baquedano, Rafael	1.330.374
Moreno Moreno, Miguel	51.052.459
Moreu Munaiz, José María	50.273.085
Núñez Basáñez, José Fernando	2.478.918
Orsikowsky Cirujeda, Bernardo	777.710
Perea Martín, Adalberto	116.389
Redondo Ramírez, José	12.682.613
Rica Castedo, José Ignacio de la	1.486.782
Ruiz Martín, José María	602.126
Sáenz Sayas, Luis	530.479
Sánchez Jiménez, José Antonio	39.831.227
Shaw Martos, Guillermo	29.828.769
Torres Puya, Mariano	18.858.243
Valera Rodríguez, Jesús Bernardo	14.873.113
Vega Fernández, Fernando	50.260.065

B) Aspirantes excluidos:

Causa: Haber presentado sus solicitudes fuera del plazo señalado en la convocatoria:	
Mateo Serrano, Santiago Bernardo	21.361.356
Sobredo Galanes, Luis	1.363.459

Contra esta relación provisional podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente